



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 00788 00

Se REQUIERE al extremo ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la efectiva radicación del oficio N°022-1953 del 27 de septiembre de 2022, por medio del cual se comunica el embargo decretado en el proceso, so pena de darse aplicación al artículo 317 del C.G.P., en lo atinente a dichas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 48562eb70e1c75fedd483827ef9b8ce502c49b34224cded0d33aac2db255216d

Documento generado en 30/01/2023 09:48:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>